## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS-GORE.ICA-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA:" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE

PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código: 20555976268 Fecha de envío: 08/04/2024

Nombre o Razón social : JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 10:54:55

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

## Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE PACHACUTEC ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿. Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 15

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA DENOMINACIÓN A CONSIGNAR ES: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE PACHACUTEC ¿ PROVINCIA DE ICA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA ¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS-GORE.ICA-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA:" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE

PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código : 20555976268 Fecha de envío : 08/04/2024

JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 10:54:55

- JBG CONSTRUCTORES S.A.C.

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Se solicita al comité confirmar si el pago de la supervisión de ejecución de obra es el 90% del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que el monto referencial de la supervision es de S/265,320.83 y esta distribuido de la siguiente manera: S/.252,930.83 monto de supervision de ejecucion de obra a sistema de tarifas y S/.12,390.00 monto de supervision de liquidacion de obra a sistema suma alzada. No habiendo sido considerado en porcentajes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS-GORE.ICA-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE

PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código : 10713967306 Fecha de envío : 09/04/2024

Nombre o Razón social : MENDOZA CONTRERAS EDWIN GUILLERMO Hora de envío : 12:05:51

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE CONSULTA EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN LA EXPERIENCIA REQUERIDA DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES; SE CONSULTA SI LA EXPERIENCIA EN VIAS VECINALES, SE VA A CONSIDERAR DADO QUE SON SIMILARES O SINÓNIMOS A: VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: C Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se da respuesta a la consulta aclarando que, se considerara las vias vecinales : las cuales incluyen caminos, arterias, o calles conformantes de un centro poblado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 16/04/2024 01:45

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS-GORE.ICA-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE

PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código : 10713967306 Fecha de envío : 09/04/2024 Nombre o Razón social : MENDOZA CONTRERAS EDWIN GUILLERMO Hora de envío : 12:36:23

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Sobre el ingeniero especialista ambiental, al respecto de este se advierte que el tiempo de experiencia solicitada es de 24 meses y con tipo de experiencia en obras similares, sin embargo según la ficha de homologación para procesos de adjudicación simplificada indica que el especialista ambiental debe de tener un tiempo de experiencia de 18 meses y con tipo de experiencia en obras en general, con el fin de fomentar mayor participación de postores, en aras del principio de libertad de concurrencia el cual señala: las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. se solicita bajar la experiencia a 18 meses y hacer valer la experiencia en obras en general, teniendo como referencia la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 146-2021-VIVIENDA, donde indica que el tiempo de experiencia del especialista ambiental será de 18 meses y tipo de experiencia será en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: B.2 Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observacion planteada por lo que se corregira el tiempo de experiencia a 18 meses en obras en general y se respetara ficha de Homologacion RM 146-2021-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS-GORE.ICA-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE

PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código : 10713967306 Fecha de envío : 09/04/2024

Nombre o Razón social : MENDOZA CONTRERAS EDWIN GUILLERMO Hora de envío : 12:45:26

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sobre el ingeniero especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, al respecto de este se advierte que se está solicitando el tipo de experiencia en obras similares, sin embargo según la ficha de homologación para procesos de adjudicación simplificada indica que el especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo debe acreditar un tipo de experiencia en OBRAS EN GENERAL, con el fin de fomentar mayor participación de postores, en aras del principio de libertad de concurrencia el cual señala: las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. se solicita que el tipo de experiencia solicitada sea en OBRAS EN GENERAL, teniendo como referencia la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 146-2021-VIVIENDA, donde indica que el tipo de experiencia será en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: B.2 Página: 94

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que se ha respetado la ficha de Homologacion RM 146-2021-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-CS-GORE.ICA-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO EL SIETE DEL DISTRITO DE

PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

Ruc/código : 10713967306 Fecha de envío : 09/04/2024

Nombre o Razón social : MENDOZA CONTRERAS EDWIN GUILLERMO Hora de envío : 13:11:22

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Sobre el ingeniero especialista en suelos y pavimentos y especialista en calidad, al respecto de este se advierte que se está solicitando el tipo de experiencia en obras similares, sin embargo según en la ficha de homologación para procesos de adjudicación simplificada indica que el especialista ambiental y el especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo deben acreditar un tipo de experiencia en OBRAS EN GENERAL, con el fin de fomentar mayor participación de postores, en aras del principio de libertad de concurrencia el cual señala: las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. se solicita que el tipo de experiencia solicitada sea en OBRAS EN GENERAL, teniéndose en consideración que los especialistas acrediten el tipo de experiencia en obras en general, teniendo como referencia la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 146-2021-VIVIENDA, donde indica que el tipo de experiencia para los especialistas serán en obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 3.1.2 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA **Análisis respecto de la consulta u observación:** 

se aclara que se ha respetado la ficha de Homologacion RM 146-2021-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: